



Urumita, trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: ONIS ROJAS RAMOS

DEMANDADO: ADALIS MERCEDES RAMOS SAUIRTH

RADICADO: 44- 855- 40- 89- 001- 2019- 00067- 00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la presentación del Avalúo comercial del bien inmueble urbano realizado por la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS en CARRERA 9 NO 10 - 02 DEL BARRIO SAN ROQUE URUMITA el cual se encuentra embargado y secuestro.

Artículo 444 del C.G del P. 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

Conforme a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita La Guajira:

RESUELVE:

PRIMERO: correr traslado a la parte ejecutada ADALIS MERCEDES RAMOS SAUIRTH u otros interesados, por término de diez (10) días para que presenten sus observaciones a que haya lugar, para lo cual pondrán allegar avalúo diferente.

SEGUNDO: fíjese en lista de traslados especiales del micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita así como también el portal TYBA para lo que respecta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez